

ANEXO 4



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos



Fecha de solicitud:	11 de enero de 2017
Unidad Responsable:	OF13 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
F13B910	
Clave y nombre del Proyecto:	Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales.- DEOE
Líder del Proyecto:	Prof. Gerardo Martínez
Presupuesto Aprobado:	\$334,963.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	\$334,963.00
Objetivo del Proyecto:	Mejorar el procedimiento de evaluación de la funcionalidad de los materiales electorales. Cambiar los modelos de materiales electorales de las elecciones locales por modelos únicos del Instituto Nacional Electoral.
Tipo de Cambio:	Transferencia de recursos entre proyectos de diferente proyecto estratégico Otro:
<p><i>Nota: - Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y en particular al Capítulo III, Numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b) Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos.

Motivo del Cambio:

El 14 de diciembre de 2016 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo INE/CG845/2016 de fecha "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017"; en cuyo punto de acuerdo segundo señala que se anexan las Bases Generales del presupuesto, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa, en los cuales en el punto II Bases Generales del Instituto Nacional Electoral, Inciso b, Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, en lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se aprobó presupuesto en el proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, un monto de \$334,963.00 para capítulo 1000. Cabe señalar que originalmente estos recursos fueron planeados y solicitados por la DEOE en el Proyecto L138910 "Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales". Esta situación se detectó al publicarse el acuerdo citado anteriormente, por lo cual, resulta indispensable que se realice la transferencia de los recursos del Proyecto F138910 al Proyecto L138910, esto obedece a que los recursos fueron cargados en el sistema del presupuesto como un proyecto federal, en lugar de un proyecto local, de igual manera, porque las actividades a realizar por parte del personal a contratar en este proyecto, son relativas a elección local como ya fue señalado, así mismo, dichas contrataciones deben iniciar a partir de enero.

Descripción del Cambio:

Se solicita la transferencia de recursos del proyecto F138910, Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, para trasladar sus recursos al proyecto L138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales por un monto de \$334,963.00, así mismo ya que las actividades que se realizarán corresponden al proyecto L138910.

Proyecto Específico:

F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales

Dice: \$334,963.00

Debe decir: \$0.00

Proyecto Específico:

L138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales

Dice: \$17,349.00

Debe decir: \$352,312.00

Impacto del Cambio

Las actividades que se realizarán corresponden al Proyecto específico L138910, es por ello que en el proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, se solicita que el recurso de capítulo 1000 sea transferido, reduciendo el presupuesto.

Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.

Se Transferirían los recursos del proyecto F138910 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, pues recursos serán ejercidos mediante el proyecto L13C2010 Informe de la supervisión de los diseños de los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales, el proyecto se realizará en el mismo tiempo, el objetivo y el alcance se cumplirán en el proyecto L13C2010.

Capítulo de Gasto que afecta 1000 e ISN: 2000: 3000: 4000: 5000: 6000:

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso a) y párrafo segundo del inciso a), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Líder de Proyecto



Prof. Gerardo Martínez
Director de Estadística y Documentación Electoral

Titular de la Unidad Responsable



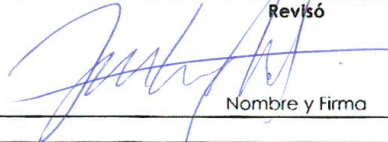
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Director Ejecutivo de Organización Electoral

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación

Fecha de Revisión

24/01/2017

Revisó



Nombre y Firma

Observaciones